

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA MOLINOS MIRAFLORES S.A.

1. CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación de estatutos de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A., se otorgó en la ciudad de Ambato, el 18 de marzo de 1991 ante la Notaría Primera del mismo cantón, ha sido aprobada por la Intendente de Compañías de Ambato, Licenciada Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución No. 91.5.1.1.038 de 5 de abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 19 de abril de 1991, bajo el número 143.

2. OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores Ricardo Callejas Chiriboga y Fernando Vela Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato y de estado civil casados.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se aumenta en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, con lo que asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES 00/100, dividido en cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco acciones, a cinco mil sucres cada una.

4. INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTO. El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y el aumento es pagado de la siguiente manera: Por capitalización del superávit por revalorización de activos \$ 30'045.000,00; Por Reserva Legal \$ 7'317.000,00; En Numerario \$ 2'293.000,00.

5. REFORMA DE ESTATUTOS. Se reforman los estatutos sociales de la compañía en los términos aprobados explícita o implícitamente por la Junta General de Accionistas de la Compañía, la que aprobó igualmente la correspondiente Codificación, según Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 12 de febrero de 1991.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 22 ABR. 1991

Dr. Francisco López Mayorga
SECRETARIO ABOGADO